

CIRCULAR N° 34/2025
REF: CONTROL DE VOTO

Montevideo, 24 de marzo de 2025.-

A LOS SEÑORES JERARCAS Y FUNCIONARIOS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que según lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 16.017 y lo comunicado por la Corte Electoral en su Portal Corporativo, el control de la obligación del voto en las Elecciones Nacionales del 27 de octubre de 2024 y en la Segunda Elección, celebrada el 24 de noviembre de 2024, se deberá efectuar **a partir del 23 de marzo de 2025 y durante los ciento veinte días siguientes**, en los casos, formas y condiciones regulados por los artículos 9°, 10° y 11° de la [Ley N° 16.017](#), de 20 de enero de 1989, y demás disposiciones legales concordantes y complementarias.

Asimismo se recuerda que se deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por Circular n° 109/2024, de fecha 4 de octubre de 2024.-

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente,

Dra. Adriana BEREZÁN LASANTA
Directora General
Servicios Administrativos

